

¡Queremos redes libres!

Partido Interdimensional Pirata

Utopía Pirata

© 2019 – Partido Interdimensional Pirata

<https://utopia.partidopirata.com.ar>

contacto@partidopirata.com.ar



La copia comparte cultura.

Esta edición se libera bajo la Licencia de Producción
de Pares.

https://endefensadelsl.org/ppl_deed_es.html

¡Queremos redes libres!

- Qué es la neutralidad de la red
- Por qué internet nunca fue neutra (ancho de banda asimétrico, IPs dinámicas, puertos bloqueados, NATs)
- Qué queremos: redes libres

En estos días finalmente el gobierno de EE.UU. eliminó las protecciones que impedían a los operadores distinguir y priorizar entre distintos tipos de tráfico en Internet. Este fue el fin anunciado de la neutralidad de la red, ya que como consecuencia, los grandes conglomerados que manejan las redes podrían comenzar a

discriminar el tráfico y crear para Internet un equivalente a los “paquetes” de canales que ofrecen los proveedores de TV por cable, donde algunos servicios comerciales tengan prioridad y sean más visibles, mientras que el acceso libre a todo lo demás quede relegado a un segundo plano.

El peligro: la invisibilización y censura de facto de medios alternativos y comunitarios.

¿Pero qué significa discriminar el tráfico y qué consecuencias conlleva? Cuando Personal, Claro, Tuenti, etc. te ofrecen “Whatsapp gratis”, están violando la neutralidad de la red, porque al hacerlo privilegian el tráfico de un único servicio, mientras que alternativas más seguras como Signal (o incluso Telegram) “consumen” el paquete de datos que forma parte del plan que contrataste. De esta manera, las alternativas no incluidas en los paquetes promocionales se vuelven más costosas y solo son utilizadas por aquellas convencidas que tengan el dinero para pagar el plan más caro.

Entonces, la llamada **neutralidad de la red es un principio fundamental para garantizar y universalizar el acceso a la información y el conocimiento.**

La red nunca fue neutra

Sin embargo, las piratas creemos que la red nunca fue neutra, por lo que el nombre puede resultar engañoso. El famoso principio punta-a-punta de Internet, donde cada computadora conectada a la red puede acceder a cualquier otra computadora **y a su vez puede ser accedida**, nunca se cumplió realmente.

Las configuraciones tecnopolíticas de los servicios de Internet domésticos impiden que las redes sean realmente libres y distribuidas. Entre estas trabas se cuentan el ancho de banda asimétrico, donde podemos bajar más datos de los que podemos subir; los puertos bloqueados, donde no podemos tener nuestros propios servidores de correo; las IPs dinámicas, es decir las direcciones de Internet que cambian todo el tiempo y que si fueran estáticas nos permitirían publicar servicios (como web y correo, entre otros) desde nuestras casas sin depender de servidores externos.

A todo esto se ha sumado en los últimos años la inspección de paquetes para debilitar nuestra capacidad de compartir archivos usando redes P2P y la pérdida de control sobre los módem-routers, que ahora so-

lo pueden configurarse a través del soporte telefónico del proveedor de Internet.

Se trata de un conjunto de medidas que han sido promovidas por el régimen de la Web 2.0. Bajo esta lógica todas las cosas que queremos publicar, difundir y las conversaciones que queremos tener, pasan y se alojan permanentemente en las atractivas infraestructura de servicios de terceros como son Twitter y Facebook.

Asimismo, una gran parte de la infraestructura sobre la que se sostiene Internet (el tendido de primera milla, los cables interoceánicos¹, por ejemplo) está en manos de un número cada vez más reducido de corporaciones. La participación de los estados es acotada y en muchos casos, se ve influenciada por el lobby que hacen estas empresas. Si la infraestructura de la que depende la red está en manos de un oligopolio, no puede ser neutra ni mucho menos ser controlada por sus usuarias.

Entonces, **para nosotras la “red de redes” nunca fue neutra, sino que es política, jerárquica y centralizada.**

¹[https://www.youtube.com/watch?v=QUmWOXRq\]_Y](https://www.youtube.com/watch?v=QUmWOXRq]_Y)

Qué se hizo y qué hacemos

Aunque la red nunca fue neutra, siempre tuvimos formas de contrarrestar las políticas jerarquizantes de la red y aun cuando estas estrategias han sido sostenidas por aquellas personas con conocimientos técnicos, vemos que aparecen cada vez más proyectos que tienden a habilitar la publicación libre y distribuida antes que centralizada.

De forma artesanal, podíamos configurar nuestros routers domésticos para que permitan conexiones entrantes y lentamente ir configurando una computadora reciclada para que tenga nuestro sitio web personal.

Hace unos años se sumaron proyectos como Freedombox y similares, que permitían que la instalación y configuración de ese servidor doméstico no quedara solo en manos de las que tenían más tiempo para cacharrear.

A la par, podíamos compartir archivos a través de redes P2P como Torrent (tan perseguida por las discográficas y cinematográficas y que todavía vive, más o menos invicta), a la que se fueron sumando proyectos que adaptan esos protocolos para que la publicación pueda ser dinámica e incensurable. Dentro de esos proyectos podemos mencionar a Zeronet,

IPFS (utilizada por las piratas catalanas para difundir la convocatoria al referendun de la independencia), DAT, etc.

De la desobediencia tecnológica a las redes libres

Pero todos estos proyectos se montan sobre la infraestructura física de Internet, donde ya vimos que los cables pertenecen a pocos conglomerados y, particularmente en el caso de América Latina, están armados de forma que todo nuestro tráfico global pasa necesariamente por EE.UU.

Las redes libres y comunitarias son proyectos colectivos que surgen de la necesidad local de tener acceso a Internet (y/o del desafío técnico y político de tener una red propia) en aquellas zonas donde no hay un interés comercial. Así surgieron proyectos como guifi.net en Catalunya, Delta y Quintana Libres en Argentina y la red de telefonía celular comunitaria de Oaxaca, México, como experiencias de redes inalámbricas con acceso comunitario a Internet y a las comunicaciones.

Estas redes son gestionadas por sus comunidades, que toman las decisiones en relación a la infraestructu-

ra de red porque es construida por ellas mismas. **Estas son las redes que queremos, más que neutras: libres y comunitarias.**

Cuál es la situación en Argentina

En el 2014 se aprobó la ley 27.078 “Argentina Digital”², que entre otras cosas, garantiza la neutralidad de la red en su artículo 1 y la define en 56 y 57. Esta ley fue reglamentada en 2016³.

Desde el Partido Interdimensional Pirata **participamos en las sesiones abiertas en las que se definió esta ley** y propusimos junto con Altermundi⁴ la defensa de las redes comunitarias, junto con otras propuestas⁵ que finalmente no fueron incluidas, como la financiación de las redes comunitarias.

²<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/239771/norma.htm>

³<http://www.saij.gob.ar/1340-nacional-reglamentacion-leyes-nros-26522-27078-sobre-servicios-comunicacion-audiovisual-tecnologias-informacion-comunicaciones-dn20160001340-2016-12-30/123456789-0abc-043-1000-6102soterced>

⁴<http://altermundi.net/>

⁵<https://wiki.partidopirata.com.ar/images/d/do/Argentina-digital.pdf>

Sin embargo, si bien se observa un espíritu democratizador en el que el Estado se sitúa como el garante del “acceso universal” a las nuevas tecnologías (y lo que las hace posible de funcionar como tales) o regulador del mercado, esta normativa fue sancionada y promulgada hace varios años. En la actualidad, el ejecutivo, vía una mesa redactora procura darle forma al anteproyecto de **Ley de Comunicaciones Convergentes**. Este proyecto todavía no llegó al congreso, pero sus 17 puntos iniciales publicados por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) en julio del 2016 generaron reacciones en contra⁶.

Por otro lado, el ejecutivo, vía una mesa redactora chica, procuró darle forma al anteproyecto de **Ley de Comunicaciones Convergentes**. En el segundo semestre del 2016 publicaron los 17 principios que regirían la nueva legislación y generaron reacciones en contra de alguno de los sectores involucrados⁷.

De lo que interpretamos de aquellos 17 puntos basales señalamos que chocarían con lo previsto en el último párrafo del Art. 2 de la Ley 27.078 donde se afirma que “Asimismo, se busca establecer con claridad la dis-

⁶<https://cpr.org.ar/article/a-que-llama-el-gobierno-comunicaciones-convergente/>

⁷<https://cpr.org.ar/article/a-que-llama-el-gobierno-comunicaciones-convergente/>

tinción entre los mercados de generación de contenidos y de transporte y distribución de manera que la influencia en uno de esos mercados no genere prácticas que impliquen distorsiones en el otro”. Bajo la fachada de generar “plena libertad de expresión y prensa, visibles mejoras en materia tecnológica y nuevas inversiones en el país” (https://www.enacom.gov.ar/institucional/la-comision-redactora-presento-los-17-principios-de-la-nueva-ley_n1271), la normativa que reemplazará a la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) favorece la concentración, ya que se permitirá la adjudicación de licencias a un mismo prestador para que brinde múltiples servicios (señal de cable, telefonía, ISP, tenga medios de comunicación, etc.)

Por lo que al priorizar el negocio con las telecomunicaciones, no solo se estaría ante una medida regresiva, sino una clara situación de desventaja ante quienes manejarán el acceso a Internet.

A principios del 2018, **Andrés Gil Dominguez**, integrante de la comisión de redacción, publicó en su blog personal el documento preliminar del anteproyecto de Ley de Comunicaciones Convergentes⁸. Cuenta con 63 páginas y 196 artículos y allí observamos que

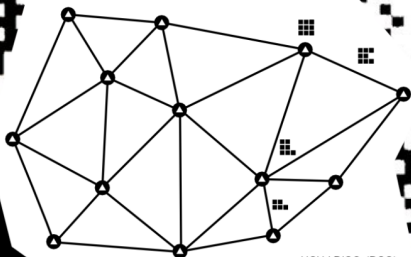
⁸<http://www.anred.org/spip.php?article15865>

el capítulo IV del título V está dedicado enteramente a definir la neutralidad de la red, aunque **no aplica multas ni sanciones** como en otras infracciones. También establece la inviolabilidad de las comunicaciones salvo pedido de un juez, a la vez que establece la conservación de **datos** y registros por al menos 3 años (artículo 155), ¡Pero se olvidaron del artículo sobre el fomento de las redes comunitarias! Como quien dice, una de cal y otra de arena.

Si bien se trata de un documento preliminar, que un integrante de una mesa chica de redacción publicó en su blog personal (pese a los reiterados pedidos del Centro de Producciones Radiofónicas de tenerlo en mano) y que podría no ser el que llegue finalmente al Congreso —luego de sendos pedidos de prórroga— ponemos el alerta en que se traiga a cuento cuando ya hay una normativa que regula estos aspectos de la neutralidad. Sin duda que el hecho de que una de las prestadoras de telefonía celular privilegie el tráfico de Whatsapp (en detrimento de otras aplicaciones) nos pone en aviso de que a la administración actual del Estado no le importa mantener la neutralidad ni promover las redes libres y comunitarias, gestionadas por sus usuarias.

RED DISTRIBUIDA (P2P-PEER TO PEER)

ENJAMBRE



- USUARIOS (PCS)
- PORCION DE ARCHIVO (CHUNK)
- ARCHIVO COMPLETO (SEMILLA)

